

RESUMEN POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS EXTRALEGALES NO SALARIALES Y OTROS DE LOS COLABORADORES



Corficolombiana

Trabajamos e invertimos
en el progreso del país

ANEXO

2

1. REMUNERACIÓN

1.1. Remuneración Básica

La Corporación remunerará a sus colaboradores bajo el esquema de salario ordinario “Sueldo” o salario integral.

El pago de la nómina como regla general se efectuará mensualmente el día 20 de cada mes o día hábil anterior si éste cae en sábado, dominical o festivo; mediante consignación directa a cuenta bancaria debidamente autorizada.

1.2. Aumentos

- Anual: La fecha y política de aumento anual para Corficolombiana y sus Filiales es aprobada por el Presidente de Corficolombiana, teniendo en cuenta los lineamientos del Grupo AVAL. Es el resultado de aplicar la política aprobada por la Presidencia, la validación de los valores de mercado y la medición o calificación final de la evaluación de desempeño.
- Promociones: Se realizarán al momento de efectuar movimientos que representan una mejora en sus condiciones laborales y/o salariales, previo el análisis y autorización por parte de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana.
- Ajustes a los salarios: Se podrán realizar ajustes a los salarios de los trabajadores, por modificación a la estructura, o cuando por necesidades organizacionales internas o de mercado se requiera, previo el análisis y autorización por parte de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana.

Para las promociones o ajustes de salarios se tendrán en cuenta criterios de equidad interna, competitividad externa, niveles de responsabilidad de los cargos, impacto en los resultados, competencias requeridas, proyección individual y medición o calificación final de la evaluación de desempeño.

Tanto para aumento anual como para promociones o ajustes de salario se deberá contar con la autorización por parte de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y el Presidente o Gerente de cada Filial.

1.3. Pago Variable

Se pueden implementar pagos de bonificaciones salariales y no salariales, para los funcionarios comerciales y de negocio, que por su gestión generen ingresos en cualquiera de los productos y/o ofertas de valor de Corficolombiana y sus Filiales financieras, previa autorización de la Presidencia de Corficolombiana.

1.4. Prestaciones de Ley

Estas prestaciones aplican para todos los colaboradores cuya remuneración es salario ordinario. Para los colaboradores que devengan salario integral, el componente prestacional está incluido en la remuneración.

1.5. Vacaciones

Todos los colaboradores tienen derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones por año laborado o fracción.

1.6. Sistema de Seguridad Social Integral

La Corporación afiliará a todos los colaboradores al Sistema de Seguridad Social Integral; salvo las excepciones de ley.

2. BENEFICIOS EXTRALEGALES NO SALARIALES - ECONÓMICOS

La Corporación y Fiduciaria Corficolombiana otorgan los siguientes beneficios extralegales no salariales a los colaboradores:

- Bonificaciones Extralegales No Salariales: Se otorgan a los colaboradores cuya remuneración básica es salario ordinario
 - Bonificación Extralegal No Salarial de Junio: Equivalente a quince (15) días de salario ordinario o proporcional al tiempo laborado en el semestre, que se pagará el cinco (5) de junio o día hábil anterior si éste cae en sábado, dominical o festivo.
 - Bonificación Extralegal No Salarial de Diciembre: Equivalente a quince (15) días de salario ordinario o proporcional al tiempo laborado en el semestre, que se pagará el cinco (5) de diciembre o día hábil anterior si éste cae en sábado, dominical o festivo.

- Bonificación Extralegal No Salarial de Vacaciones: Equivalente a quince (15) días de salario ordinario al momento de la liquidación del periodo de vacaciones respectivo o proporcional al tiempo laborado.
- Bonificación de Antigüedad Extralegal No Salarial: Suma equivale a días de sueldo o salario integral y se paga por años cumplidos de labores continuas, así:

Tiempo de antigüedad	Bonificación
10 años	30 días
15 años	30 días
20 años	45 días
25 años	60 días
30 años	60 días
35 años	75 días
40 años	90 días

- Auxilio Extralegal No Salarial de Alimentación: Suma de dinero, no constitutiva de salario, que se paga por cada día hábil laborado. No se paga en periodos de vacaciones, licencias (remuneradas y no remuneradas), incapacidades y suspensión del contrato de trabajo. Aplica para los colaboradores que su sueldo básico mensual es inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizado por Presidencia.
- Auxilio Extralegal No Salarial de Rodamiento: Aplica para los cargos de Asesor Financiero, autorizados por la corporación, para desempeñar a cabalidad sus funciones comerciales. Es una suma de dinero, no constitutiva de salario, no se paga en periodos de vacaciones, licencias (remuneradas y no remuneradas), incapacidades y/o suspensión del contrato de trabajo.
- Para el presidente, vicepresidentes y gerentes generales de la Corporación y sus Filiales, reconoce un bono anual extralegal no salarial, derivado del aporte de cada una de sus unidades de negocio a los resultados generales, al cumplimiento de los indicadores de su Balance Score Card y a la estrategia de mediano y largo plazo de la Corporación.

3. OTROS BENEFICIOS

- Seguro de Vida Colectivo: La Corporación contratará con entidades de seguros reconocidas, un seguro de vida y accidentes colectivo, cuyas condiciones serán aprobadas por la Junta Directiva. La

cobertura y el ingreso a la póliza se sujetarán a las condiciones de asegurabilidad que establezcan las aseguradoras.

- Programa Corporativo de Salud: En aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la Corporación contratará programas permanentes colectivos de salud y vida saludable para la generalidad de sus colaboradores y su núcleo familiar, bajo las condiciones que apruebe la Presidencia de la Corporación.
- Apoyo al Ahorro y la inversión: La Corporación realiza un aporte en dinero al Fondo Mutuo de Inversión, de acuerdo con los estatutos y reglamentos definidos para tal fin.
- La Corporación apoya al Fondo de Empleados de Corficolombiana, con la infraestructura necesaria para su funcionamiento y el cumplimiento de su objeto social.
- Préstamos a Colaboradores: La Corporación y sus Filiales financieras mantienen una política de Préstamos a colaboradores aprobada por la Junta Directiva dirigida a mejorar la calidad de vida de los colaboradores y sus familias y a motivar su desarrollo dentro de la entidad. Adicionalmente, cuenta con un seguro de vida deudor que en caso de fallecimiento del trabajador, ampara el saldo de la deuda que tuviere con la Corporación o Filiales Financieras, Fondo de Empleado y/o Fondo Mutuo.
- Beneficios Emocionales: La Corporación otorga a sus funcionarios beneficios emocionales, enmarcados dentro del plan de bienestar para favorecer la fidelización, el reconocimiento y la calidad de vida en el entorno laboral.
- Programa Corporativo de Salud: En aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la Corporación contrata programas permanentes colectivos de salud y vida saludable para la generalidad de sus colaboradores y sus familias.
- La Corporación podrá otorgar permisos remunerados a sus colaboradores con la finalidad de potenciar la productividad a través del mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores, de acuerdo con los procedimientos definidos para tal fin.
- La Corporación podrá implementar lineamientos que propendan por una mejor calidad de vida empresarial como parte de su política de Responsabilidad Social Empresarial.
- La Corporación suscribe convenios con diferentes proveedores para obtener tarifas de servicios preferenciales para los colaboradores y su núcleo familiar.

- La Corporación podrá implementar lineamientos para la Seguridad y Salud de todos los colaboradores.
- La Corporación podrá implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La Corporación en cual momento previa autorización de la Presidencia y aprobación de la Junta Directiva, podrá para otorgar nuevos beneficios a sus colaboradores.

4. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
Jun-08/2022	1	Reemplaza el documento CFCPORH01_Anexo1. Se ajusta teniendo en cuenta los beneficios que aplican de manera independiente para cada entidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

www.corficolombiana.com
www.investigaciones.corficolombiana.com

 Corficolombiana S.A

 @corficolombiana

   Corficolombiana

 Investigaciones Económicas Corficolombiana